AÑO DE 1845. Jueves 15 de mayo. NÚMERO 58.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 431.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue.

Por real órden espedida por el Ministerio de Hacienda en 23 del mes último, se ha servido S. M. mandar se recomiende á todas las autoridades dependientes de este Ministerio que no den curso á ningun memorial ni instancia que se presente y no se halle estendida en papel del sello cuarto, conforme se previene en el artículo 62 de la real cédula vigente para dicho ramo. De la misma real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo transcribo á V. S. para el debido cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes á su mas exacto cumplimiento; debiendo advertir á las autoridades dependientes de la mia que no den curso á ninguna instancia que se les presente careciendo de aquel requisito, así como tampoco se hará en este Gobierno político sea cualquiera la persona ó corporacion que lo verifique. Orense 11 de mayo de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 432.

Habiéndose fugado del presidio de la carretera de las Cabrillas en la tarde del 1.º del corriente el presidiario José Camino Estebez, natural de San Salvador de la Raga en el partido de Celanova; y resultando de las diligencias practicadas que dicho reo se dirija á su pueblo, encargo muy particularmente á los señores alcaldes, comisarios y demas empleados de proteccion y seguridad pública procedan á la captura y arresto del mismo, cuya media filiacion y señales abajo se espresan, y lo remitan con toda seguridad si fuere habido á este Gobierno político para los efectos que haya lugar. Orense 13 de mayo de 1845.= *Manuel Feijó y Rio.*

Presidio de la carretera de las Cabrillas.= 7.ª brigada.= N.º 62.=Filiacion del confinado José Camino Estebez (cuyas señas personales se espresan al margen) hijo de Manuel y de Gertrudis Estebez, natural de san Salvador de la Raga, partido de Celanova, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, partido de Celanova provincia de Orense, de estado casado.= Tuvo entrada en este presidio en 5 de agosto de 1842, habiendo sido sentenciado por el Excmo. señor Capitan general de Galicia en 4 de mayo de 1840.= Espedido el testimonio por (no se espresa en su hoja.) Señas generales: estatura 5 pies y 3 pulgadas, edad 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, barba clara, cara tirada, color moreno.= Nota.= Este penado desertó de este presidio de una de las brigadas de Venta del Rebollar en la tarde del dia de ayer.= Es copia á la letra de la original que queda archivada en esta oficina del detall de mi cargo. Requena 2 de mayo de 1841.= V.º B.º= Tomas Martin.= El ayudante 1.º encargado del detall, Vicente Gaspar.

NÚMERO 433.

El juez de primera instancia de Arzua con fecha 5 del actual me participa hallarse instruyendo causa criminal contra Andrés Martinez, de san Pedro de Brates ayuntamiento de Boymorto, y otros por sospechosos de robos en gavilla, cuyo reo se halla fugado. En su consecuencia, encargo á los señores alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública procedan á su captura y arresto, cuyas señales abajo se espresan, y lo remitan, si fuere habido, con toda seguridad á disposicion de dicho señor juez para los efectos que haya lugar en justicia. Orense mayo 13 de 1845.=*Manuel Feijó y Rio.*

Señales de Andres Martinez. Estatura 5 pies escasos, edad 22 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos negros, nariz larga, color bueno, hoyoso de viruelas, barba poca; vestimenta calzon, chaleco, chaqueta y montera de burel rojo, zapatos, y sabía escribir.

NÚMERO 434.

INTENDENCIA.

BIENES NACIONALES.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes á la encomienda de la Barra, cuyo remate tendrá efecto el dia 30 del próximo mayo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad.

Foro nombrado de Gulpilleiras.

Veinte ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Santiago y Cayetano Rodriguez, al precio de 4 reales y 9 mrs. señalado al partido de esta capital importan 85 reales y 10 mrs., y su capital al 66 $^2/_3$ al millar 5,686 rs. y 9 mrs.

Orense 21 de abril de 1845.=*Alejandro Castro.*

NÚMERO 435.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la Hacienda, las cuales la fueron adjudicadas por débitos que resultaron contra Don José María Moure como alcalde y depositario que fue del ayuntamiento de Boborás, y se han retasado nuevamente mediante no han tenido licitador en primera y segunda subasta, cuyo remate tendrá efecto el dia 5 del próximo junio de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, y en las del Carballino por radicar aquellas en la parroquia de Brués.

Una heredad al término das Pedras de tres ferrados en simiente, tasada en 2,004 rs.

Un monte y labradio en la Vega de arriba de un ferrado y dos cuartillos, tasada en 240 rs.

Otra heredad de nabal de dos ferrados y la sesta parte de otro en Suaponte, tasada en 825 rs.

Otra en el mismo sitio de un cuarto y dos y medio copelos, tasada en 240 rs.

Otra heredad en el mismo término y denominacion de Arriba de un ferrado, tasada en 700 rs.

Otra en el propio término y á la parte superior de la anterior de ferrado y medio, tasada en 825 rs.

Un monte y labradio en la Chousa das Gestas, tasado en 1,500 rs.

Un prado en Peago de tres ferrados, tasado en 1,500 rs.

Otro prado de tres ferrados y tres copelos en la Telleira, tasado en 1,540 rs.

Un monte al término dos Carballos de siete ferrados, tasado en 800 rs.

Otro monte al sitio de Gimieiras de treinta y seis ferrados y dos varas cuadradas con seis castaños viejos, tasado en 1,900 rs.

Una heredad al término del Prado del Conde, de catorce ferrados, tasado en 6,100 rs.

Un labradio con algun parral de ferrado y medio al término de Saltos, tasado en 300 rs.

Otro labradio de ferrado y medio en la Eira, tasado en 300 rs.

Otro labradio con tres castaños en Vales de un ferrado, tasado en 200 rs.

Otro pedazo de labradio en término del Iglesario, tasado en 3,020 rs.

Una casa al norte del puente Brués, tasada en 800 rs.

Orense 6 de mayo de 1845.=*Castro.*

NÚMERO 436.

TESORERIA DE RENTAS DE ORENSE.

En 10 del corriente se han recibido en esta Tesorería de mi cargo dos libranzas, la una importante 53,000 rs. vn. para una mensualidad de la clase activa, y la otra de 22,000 para pagar la primera quincena del presente mes al resguardo terrestre. Orense 13 de mayo de 1845.—*Eloy Pastor.*

NÚMERO 437.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Edicto.=Subasta de hospitalidad militar de Badajoz.=El Intendente militar del ejército de Estremadura.=Hago saber: Que finalizando en 31 de diciembre del corriente año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de esta plaza, se convoca á nueva subasta por término de dos años á lo menos, ó de tres cuando mas, con arreglo al pliego general de condiciones formado al efecto, el que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia militar. En su vista ha tenido á bien señalar para su único remate el dia 30 del próximo junio á las doce horas de su mañana en los estrados de la misma Intendencia, prévia la aprobacion de S. M.=Lo que anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio; advirtiendo que despues de concluido el acto del remate no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Badajoz 30 de abril de 1845. =Joaquin Rondon.=Manuel Sanchez Velasco, srio.

Orense mayo 10 de 1845.=El comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 438.

El Intendente militar de Galicia. — Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en reales órdenes se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.° de octubre próximo venidero hasta 30 de setiembre de 1846 ambos inclusives, con arreglo al pliego general de condiciones y reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia militar. Señala el dia 21 del próximo mes de julio de doce á dos de su tarde para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia á favor del mejor postor. Si hubiere proposiciones admisibles afianzadas en debida forma y prévia la aprobacion de S. M. la Reina (Q. D. G.) — Los Comisarios de guerra de este distrito estan autorizados por real orden de 29 de abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó di-

rijan bajo los términos que previene dicha real resolucion, la cual y pliego general de condiciones citadas existen en sus respectivos ministerios; advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia con la anticipacion de quince dias al marcado para el remate. —Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos y de costumbre de esta capital; y se inserte en el Boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra y á todas las Intendencias militares con el objeto de su mayor publicidad.— Coruña 1.º de mayo de 1845. = P. A. D. S. I.: El Interventor, Francisco Jaudenes.—P. A. D. S., Francisco Perez Villamil.

Orense mayo 12 de 1845.—El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 439.

Juzgado de primera instancia de Lalin.

El Lic. D. José Crespo, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia del partido judicial de Lalin provincia de Pontevedra &c. = Hago notorio hallarme entendiendo en causa criminal por la escribania del infraescrito escribano de número formada de oficio sobre maltrato y robo de Gregorio Cardelle, en la cual es comprendido entre otros Juan Reboredo, vecino de santa Maria de Dozon ayuntamiento de este titulo, cuyas señales del sobredicho se espresan á continuacion; y como resulte fugado, he acordado disponer su insercion en el Boletin oficial, previniendo á las autoridades (á quienes exorto en nombre de S. M.) procuren su arresto siendo habido y remitan á mi disposicion. Dado en Lalin á 5 de mayo de 1845.—*Jose Crespo.* = Por su mandado, *Pedro Tomas Ramos.*

Señales del reo. Edad 23 años, estatura 5 pies, pelo negro, cara larga, ojos pardos, barba poca, color trigueño; viste pantalon de tela rayado, chaqueta de paño pardo, sombrero redondo y zapatos.

Gobierno político de la provincia de la Coruña.

Los alcaldes y agentes de proteccion y seguridad pública practicarán las oportunas diligencias á fin de conseguir la captura de Francisco Rial, vecino del distrito de Zas en la provincia de la Coruña, á cuyo efecto se acompañarán sus señas personales, y lograda que sea se remitirá con la seguridad debida y por tránsitos de justicia á disposicion del Sr. Gefe político de la misma.

Señas del sugeto que se cita. Francisco Rial, hijo de Jacinto: edad 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda; viste á estilo del pais. Coruña 9 de mayo de 1845.—*Josè Martinez.*

Hallándose vacante la plaza de maestro de obras de la comandancia de ingenieros del Ferrol, y debiendo verificarse en dicho punto el examen de los aspirantes á dicha plaza que se presenten en el distrito, se insertan á continuacion las cualidades que deben reunir y materias que deben saber, asi como tambien el curso que han de dar á sus solicitudes.

Para optar á dicha plaza se requiere haber ejercido con notoria inteligencia y probidad cualquiera de los oficios de albañil, carpintero, cantero ó aparejador de obras, y ser examinado y aprobado en las materias siguientes:

1.º *Aritmética:* las cuatro operaciones con los números enteros, quebrados y complexos ó denominados.

2.º *Geometría:* uso de la regla y del compas para la traza de líneas y ángulos. Medicion de líneas, superficies y volúmenes. Traza y esplicacion de los diseños que se les presenten (tanto en plano como en perfil y elevacion) de los edificios y de sus partes y elementos, aunque solo sea de los mas sencillos; asi como tambien por lo menos la nomenclatura de las de los edificios militares y fortificaciones.

3.º *Construcciones:* construccion de cimientos en toda clase de terrenos; idem de las paredes, muros, bóvedas, suelos, techos, andamios y aparejo de piedras y maderas para estos casos.

Si alguno de los aspirantes quisiere sujetarse á mayores pruebas, le servirá de recomendacion y preferencia á los demas.

El que obtenga la plaza, disfrutará 1,500 reales de sueldo anual por solo la obligacion de estar prontos al servicio que se les ordene, en cuyo caso ganarán ademas el jornal laborario correspondiente.

Todo el que desee hacer oposicion á la referida plaza, sufrirá un examen de las materias indicadas, cuya época se le anunciará con anticipacion; y para que esto pueda verificarse, remitirá á esta comandancia una nota circunstanciada de su nombre, oficio, residencia y demas que crea conveniente. Vigo 6 de mayo de 1845. = El Comandante de ingenieros, *Juan José Serrano.*

Continúa el Tratado de Agricultura.

REFLEXION SEGUNDA.

440. En estos paises que por su situacion topográfica, por su inmediacion al océano, multitud de rios ó riachuelos y fuentes y por la calidad de las tierras son habidos por los mas húmedos de la Península, hemos observado sin embargo, que las aguas de todos aquellos rios no llegan ni con mucho, aunque se distribuyesen ó repartiesen del mejor modo, para regar ó refrescar siquiera debidamente la superficie de las tierras cultivadas, siendo asi que las incultas ocupan mas que el triplo ó cuádruplo de la estension de aquellas.

441. Aunque alguna vez en los inviernos salen los rios fuera de madre, hemos observado tambien que nunca lo hubieran hecho si las pocas tierras que hay cultivadas lo estuviesen como deben, y todos sus poseedores tuviesen buen cuidado de introducir en ellas las aguas de los arroyuelos que producen las avenidas. En los veranos y primaveras es imponderable la falta que de tan precioso líquido se suele esperimentar.

442. Luego, comparando bien estas faltas con las incalculables del mundo entero, resultará que con la general agricultura no solamente se desecarán los rios, sino que la tierra quedará todavia en necesidad de muchisima mas cantidad de aguas. Pero estas aguas serán sin duda suministradas por el Océano, porque elevadas á la atmósfera serán atraidas ó restituidas á las tierras, en las que con la conveniente cultura permanecerán equilibradas sin volver á desangrarse ni dirigirse á la mar. Para atraer la humedad á las tierras en general no hay otros rios, otros cauces, ni otras bombas hidráulicas como el buen cultivo y las sales (371).

443. Luego, desecados los rios, no solo dejará de llenarse la mar con la afluencia ó concurso de todos ellos, sino que precisamente habrá de perder por la evaporacion muchísima mas cantidad de aguas de las que pudieran contener todos los rios del mundo.

444. Luego, una falta ó diminucion tan enorme hará descubrir ó aparecer un sinnúmero de islas y una inmensidad de llanuras, que reducidas á cultivo absorverian ademas mucha parte de las aguas que pudiesen permanecer estancadas en muchos de los sitios bien profundos de la mar. Luego esta quedaria reducida á una estension ó límites incomparablemente menores de los que ocupa al presente. Es dificil concebir á que se reduciria el número de grandes peces ó animales de la mar, y lo que seria de la ballena ó tal vez del acuatil mas diminuto en una época tan prodigiosa.

445. La profundidad de la mar es mucha por nuestra desgracia; pero no es tanta como de ordinario nos figuramos: si parece inmensurable en algun sitio, en otros infinitos bastan sondas bien cortas, y aun la simple vista para percibir y determinar su fondo. La estension y superficie de la tierra no está todavia bien conocida, ni jamas se ha calculado cuanto puede la buena agricultura en el mundo y en el orden natural.

446. Cuando mas reflexionamos sobre esta ciencia, mas probable y verosimil se nos hace, que la agricultura difundida convenientemente por todo el orbe, puede desecar, no solamente los rios y los lagos (que son unos pequeños mares) y aun el mismo Mediterráneo, sino una parte grandísima del vasto Océano: y tambien deducimos, que esta desecacion es absolutamente indispensable para que la especie humana pueda recuperar el alto grado de perfeccion de la que ha debido retrogradar desde remotísimos siglos.

447. Verificada que fuese aquella desecacion, quedarian las aguas perfectamente distribuidas: la tierra no seria constipada en las lagunas, en los rios, en los lagos ni en los golfos con el estanque ó permanencia contínua de tales humores ó tales aguas, y por consiguiente no arrojaria de sí la inmensidad de erupciones insalubres que infestan toda la atmósfera. Cesarian pues del todo las nieblas, y con ellas la desoladora caterva de pestes y enfermedades que frecuentemente nos acarrean. Las nieblas del Océano no son menos dañosas y funestas que las nieblas de los pantanos, y recorren de vez en cuando todos los continentes.

448. Las aguas y las sales bien incorporadas con la masa general de las tierras guardarán el mas justo y mas perfecto equilibrio que la naturaleza reclama, pues la desecacion de que hablamos, en nuestro sentido viene á ser lo mismo que traslacion ó restitucion de las aguas y las sales á su mejor, mas conveniente, y mas fecundo destino. (368).

449. El modo que la agricultura tiene de instruirnos, ó de advertirnos nuestras relaciones con la naturaleza, y de manifestarnos la influencia de los seres físicos en el mejor bienestar de los hombres, exige irremediablemente estas asombrosas trasformaciones, ó sean restituciones, con las que, rejuvenecida la tierra, saldrá de entre sus manos como una nueva naturaleza incomparablemente mas animada de vida y fecundidad.

450. Las aguas, principalmente despues que se hallan impregnadas de una escesiva cantidad de sales, no solo descalabran, sino que ademas corroen las mismas piedras y tierras de los sitios por donde fluyen, y aun generalmente las del fondo del lago ó depósito en donde esten estancadas. De aqui se colige como debió ir aumentando la profundidad de la mar, y como ya la superficie de sus aguas jamas podrá ir á mas sino á menos por dos respectos ó fines, uno que conduce á muerte, y otro á la vida.

451. Podemos considerar cada lago de los muchos que hay en el mundo, como una úlcera enorme ocasionada por las estravasaciones de la sangre ó de los humores de las tierras que le circundan: á la misma mar, mientras esté cargada de una escesiva porcion de sales, le podemos considerar tambien como una úlcera inmensa que perturba el sosiego ó la natural marcha de nuestro globo. La curacion ó remedio único de tan gravísimas úlceras solo puede consistir en la estraccion de sus sales y en su debida y proporcionada incorporacion con las tierras; finalmente, en la buena y general agricultura.

452. Las aguas son la sangre de la tierra, asi como la savia es la de los vegetales; pero las aguas segun caen de la atmósfera, ó las tomamos de los rios ó las fuentes no son la verdadera sangre de las tierras, son mas bien una pura serosidad, puesto que les faltan las sales que sobran á las del mar, las que pretendemos suplir con abonos y mantillos, aunque de una manera infinitamente menos ventajosa que cuando estendidas ó distribuidas equilibradamente por toda la redondez de la tierra pueda la naturaleza por sí sola combinarlas á su antojo ó libremente con ella para dar un impulso brillante á la generacion de los seres, que habrán de constituir la mas deliciosa armonía del universo.

453. A consecuencia de lo dicho, y por haber observado que en los terrenos bien cultivados y que tienen sales bastantes, no se esperimenta respectivamente tanto frio como los que estan á inculto; que en ellos no cuajan tanto las nieves ni las heladas; y que por otra parte tampoco abrasa en ellos tanto el calor; deducimos que con el cultivo general de toda la superficie del globo, la zona tórrida y las glaciales vendrian á templarse ó equilibrarse de modo que desde un polo al otro gozaríamos en todo tiempo una primavera contínua.

454. La astronomía, sin perder de vista los progresos del cultivo, no tardará mucho en decirnos si la inclinacion del eje de la tierra sobre el plano de su órbita es un verdadero signo de trastorno, enfermedad ó violencia en los movimientos del globo; y si saldrán ciertas nuestras sospechas de que la general agricultura es quien puede remediar, templar ó modificar todos los males y desconciertos del universo.

(Se continuará.)

En la mañana del 8 del corriente le faltó de esta ciudad al Sr. Gefe político un perro de perdices color oscuro y con manchas. La persona que dé noticia de su paradero, ó del ladron que lo haya robado, recibirá una buena gratificacion.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.